

## **CERTIFICACIÓN DE ACUERDO**

Referencia: Junta de Gobierno Local

Sesión: Ordinaria

Fecha: 1 de septiembre de 2025

D. JOSÉ ALBERTO ALCÁNTARA LEONÉS, TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día uno de septiembre de dos mil veinticinco, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

N.º 955/25.- COOPERACIÓN Y SOLIDARIDAD.- <u>25. PROPOSICIÓN</u>
<u>DE LA DELEGACIÓN DE COOPERACIÓN Y SOLIDARIDAD, DE RESOLUCIÓN</u>
<u>DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA PROYECTOS DE</u>
<u>COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO MOD. B.-</u>

Examinado el expediente tramitado al efecto; vistos y conocidos los informes obrantes en el mismo, y de conformidad con la Proposición arriba reseñada, la Junta de Gobierno Local adoptó los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar la concesión de subvenciones, conforme a las solicitudes presentadas, a las entidades contenidas en el Anexo Tabla Valoración Cooperación al Desarrollo B que figuran en la propuesta del expediente de su razón con CSV uVOFmXQPfqEMvLewy5vc4LVXXZTdpq.-

SEGUNDO.- Disponer el gasto a favor de las entidades indicadas en las cuantías contenidas en el Anexo Tabla Valoración Cooperación al Desarrollo B de dicha propuesta, con cargo a los siguientes créditos presupuestarios:

Aplicación	Importe Disponible	Cuantía solicitada
presupuestaria		
Z E70 2316 48001 0	60.594,00 €	49.602,50 €
Z E70 2316 78001 0	30.266,00 €	397,50€
TOTAL		50.000,00€

TERCERO.- Abonar las presentes subvenciones por el importe indicado en el citado Anexo Tabla Valoración Cooperación al Desarrollo B por el

FECHA Y HORA

procedimiento de pago anticipado, amparado en la estipulación 10.ª en la Convocatoria de Cooperación Internacional Mod.B.-

CUARTO.- Notificar a las mencionadas Entidades que quedan obligadas a someterse a las actuaciones de comprobación y de control financiero que pueda efectuar la Administración municipal, a través del Departamento de Cooperación y Solidaridad y de la Intervención Municipal.-

QUINTO.- Dar publicidad al presente Acuerdo en la Base Nacional de Datos de Subvenciones, de conformidad con el artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.-

SEXTO.- Requerir a las citadas organizaciones la Memoria Justificativa de la subvención que deberán presentar en un plazo no superior a tres meses desde la fecha de finalización del proyecto, así como que dicha justificación se ajuste a la normativa vigente de subvenciones, y a las especificaciones particulares de las Bases Reguladoras de la Convocatoria.-

Y para que conste, surta sus efectos donde corresponda y a reserva de lo dispuesto en el artículo doscientos seis del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente certificación de orden y con el V.º B.º del Concejal Delegado de Relaciones Institucionales, en Córdoba (fecha y firma electrónicas).

> V.º B.º EL CONCEJAL DELEGADO DE RELACIONES INSTITUCIONALES. D. JULIÁN URBANO DE SOTOMAYOR



## **DOCUMENTO ELECTRÓNICO**

## CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

uVOFmTRRs9eMgYFTn8Eu9nsQEvSYC2

Dirección de verificación del documento: https://verifica.cordoba.es/ Hash del documento: 3df179cc02f42d0d5a6f38173c3084f30861b13f

## **METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:**

Versión NTI: http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e Identificador: ES\_LA0016651\_2025\_uVOFm3800079270909191329818938

Órgano:LA0016651 - SolidaridadFecha de captura:05/09/2025 11:52:49

Origen: Administracion Estado elaboración: EE01 - Original

Formato: PDF

Tipo Documental: TD\_11 - Certificado

Tipo Firma: PAdES internally attached signature

Valor CSV: uVOFmTRRs9eMgYFTn8Eu9nsQEvSYC2



Código QR para validación en sede